

Es decir, que no basta vivir bien y obrar bien, sino que es menester *que parezca buena* nuestra vida. Para nosotros bástanos la buena conciencia, mas para el prójimo es necesario, además, la buena apariencia. Si la apariencia exterior es mala y el prójimo se escandaliza, no admitirá Dios la obra buena. *Arrójala al fuego.*

Finalmente: no es bastante la *obra buena*, ni el *estado de gracia*, ni el *buen fin*, ni que *no haya escándalo*, pues sobre esto hay que examinar si ella impide alguna obligación de justicia. Si por dar limosna, que no siempre obliga, se deja de pagar al pobre jornalero ó al mercader lo que de justicia se debe, ¿dónde está la obra buena? ¿No es evidente que se torna en mala? Primero está la obligación, después la devoción. *Arrójala al fuego.*

Oír Misas, hacer novenas á la Virgen, confesar, comulgar... ¿pueden imaginarse acciones más hermosas y más santas? Emplear muchas horas en oración mental, visitar muchas iglesias, asistir á las Cuarenta Horas, estaciones, jubileos..., ¿quién duda que todo esto es muy bueno? Pero si en tanto se deja la obligación de la casa y se abandona á los hijos ó á los criados, dejándolos en ocasión de ofender á Dios, ¿qué juicio formará el Señor de tales devociones? Indudablemente merecerían, cuando menos, purgatorio. *Arrójalas al fuego.*

19. ¡Cuánto hay que examinar aun en las acciones más virtuosas! No se olvide la doctrina que sumariamente dejamos sentada. El examen de conciencia es parte integral del Sacramento de la reconciliación, y se ha de extender, no sólo á los pecados de *obra*, de *palabra* y de *pensamiento*, sino á los de *omisión*, á los *ajenos* y á las *obras virtuosas*. No es preciso andar inquietos ni angustiosos, imaginándonos que todo es poco y que debemos hacer más; basta que seamos *imparciales*, juzgando nuestras acciones y omisiones como si se tratara de un extraño, y que fijemos la atención principalmente en nuestros pecados favoritos, en aquellos á que nos sentimos más inclinados y en que incurrimos con más frecuencia, sin olvidar inquirir las causas de donde proceden, para extirparlos de raíz. No nos dejemos alucinar de nuestro amor propio, ni admitamos fácilmente las excusas que nos sugieren nuestras pasiones. Seamos jueces, no abogados; fiscales, no defensores; y después confiemos en Dios nuestro Señor, que El suplirá lo que falte, y nuestras confesiones serán fructuosas, nuestra vida santa y nuestra felicidad eterna.

—Vita etsi rectissima sit, aliis erit scandalo, totum amittis. (Chrisost., Homil. 16, in Joann.)

CAPÍTULO VIII

De la contrición (primer acto del penitente).

1 Parábola.—2. No basta el examen; es preciso la contrición.

UNA niña de corta edad, vana é irreflexiva, tenía mucho empeño en parecer hermosa. Cierta día, jugueteando alegre, tocóle al rostro un carbón y afeó sus mejillas; pero como no lo sabía, continuaba gozosa hasta que ¡oh dolor!, se vió en el espejo y lloraba amargamente. «No llores, hija mía—dijo su madre;—es una mancha y se quita con facilidad.»—¿Cómo?—preguntó ella;—y gruesas lágrimas vertían sus ojos.—Sencillamente, hija querida; tu mismo llanto ha lavado la fealdad; sólo falta que yo te limpie el rostro y quedarás hermosa, tanto y más que antes.» Con efecto, así fué, y tornó la niña á su belleza, y su corazón recobró la paz y el regocijo.

Esto, dicho en parábola, ya se comprende qué significa. La niña hermosa es nuestra alma, más que el cielo bella, con los resplandores de la gracia santificante. Máchala, por desdicha, el negro tizne del pecado mortal, y aun manchada vive alegre, cuando no conoce su miseria; pero desde el momento en que por el examen mira como en espejo su conciencia, se contempla horrible, y el dolor de haber pecado amarga su corazón; sólo falta que lágrimas de arrepentimiento laven su culpa en el santo Tribunal, y que la infusión de la gracia propia del Sacramento la restituya su primitiva belleza. Tales son los pasos espirituales que hay que dar para que nuestra pobre alma recobre la santidad en el sacramento de la Penitencia.

2. No basta mirarse bien al espejo con un diligente examen; no basta conocer exactamente las culpas para que éstas se borren del alma; es preciso que de ese mirar y conocer brote el arrepen-

timiento, brote el dolor y el propósito de la enmienda; brote, en suma, la *contrición*, que es, como expresa el sagrado Concilio de Trento, *el primero y principal de los actos del penitente* (1); es preciso que los ojos del alma vean, pero que al mismo tiempo lloren; ver y llorar, ese es el doble oficio de los ojos; es preciso, como dijo Jeremías, Profeta, *poner delante el espejo, pero juntamente llenar de amargura el corazón* (2).

Hay amarguras dulces, amarguras necesarias, amarguras provechosas, y esto es lo que intentamos probar respecto de la *contrición*, declarando:

- 1.º La naturaleza de la contrición.
- 2.º Sus dos especies.
- 3.º Los diversos efectos de una y de otra.

§ I

DE LA NATURALEZA Y ESPECIES DE LA CONTRICIÓN

3. Definición de la contrición.—**4.** Naturaleza del dolor de corazón.—**5.** Arrepentimiento y detestación de los pecados.—**6.** En qué consiste el propósito.—**7.** Varias aprensiones de algunas almas.—**8.** El propósito se halla incluido en el dolor.

3. La contrición—dijo el sagrado Concilio de Trento—es *un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con propósito de no pecar más en lo venidero* (3). Y como esta contrición encierra en sí misma el deseo de poner los medios para desechar el pecado, ó sea de hacer todo lo que Jesucristo ha establecido para la remisión de las culpas, esto es, la *confesión de boca* y la *satisfacción de obra*, por eso los teólogos, fundados en la naturaleza misma de las cosas y en las declaraciones del Santo Concilio Tridentino, añaden á la definición dicha estas palabras: *Con propósito de confesión y enmienda* (4).

4. No es difícil, dada esta definición, comprender lo que la

(1) Contritio, quae primum locum inter poenitentis actus habet. (Sess. 14, capítulo IV.)

(2) Statue tibi speculam, pone tibi amaritudines.

(3) Contritio est animi dolor ac detestatio de peccato commiso cum proposito non peccandi de caetero. (Sess. 14, cap. IV.)

(4) Reconciliationem ipsi contritioni, sine Sacramenti voto, quod in illa includitur, non esse adscribendam. (Sess. 14, cap. IV.)

contrición significa. Dice que es un *dolor del alma*; es decir, no es un simple conocimiento del pecado, y de su gravedad, y de su malicia, y de los males que produce; no es un dolor sensible corporal, como quien se corta un dedo; no es una sensación dolorosa ó desagradable en la parte sensitiva ó inferior del alma; no es la pena ó sentimiento causado en nuestro espíritu por los males temporales, sin relación á Dios, sino que es *un acto de la voluntad racional movida por la gracia de Dios y adhiriéndose libremente a este movimiento*; es un dolor ó sentimiento todo espiritual, todo de la parte superior del alma, todo procedente del conocimiento de la razón y de la gracia divina, todo residente en la voluntad humana (1). El entendimiento, ilustrado por la fe, conoce el pecado, su enorme malicia, el desorden que entraña: le detesta, y el corazón siente pena de haberle cometido, y ésta es la *penitencia*, el dolor del alma que se llama *contrición*.

9. De este *dolor ó pena* surge inmediatamente el *arrepentimiento*, ó sea *el querer*, si posible fuera, *no haber pecado*, lo cual es un acto libre de la voluntad que está en nuestro arbitrio tenerle, ayudados de la gracia de Dios, y que produce por necesidad la displicencia, el odio y la *detestación* del pecado, que por eso añade la definición estas palabras: *una detestación del pecado cometido* (2).

Nótese que dicha *detestación* no ha de ser sólo del pecado *en general*; pues aunque éste, considerado en sí mismo, sea soberanamente detestable como esencialmente malo, sin embargo, no bastaría para obtener el perdón de los pecados propios, porque para ello es preciso odiar *en particular* nuestras culpas cometidas. La detestación de los pecados de los demás es cosa excelente, y por ella obtendrá el que se halle en estado de gracia, gracias nuevas; pero no quedarán por sólo eso borradas sus culpas personales.

6. La contrición comprende además el *propósito firme de no volver á pecar*, y este propósito existe cuando en la voluntad hay una decisión verdadera de no ofender más á Dios; la cual ciertamente no excluye el temor de tornar á caer, atendida nuestra propia debilidad, ni la recaída misma, efecto de la inconstancia

(1) Non requiritur dolor sensibilis; sufficit enim intellectivus; qui cum sit internus ac spiritualis, scrupulosi non facile debent angi, quasi sine dolore accedant ad Sacramentum, eo quod nullum sentiant. (S. Ligor., *De Poenit.*, cap. I, n. 433.)

(2) Qui enim detestatur peccatum (commisum), necessario de ipso dolet; sicut qui de peccato dolet, necessario illud quoque detestatur. (S. Ligor., *Opus moral.*, lib. VI, n. 435, donde puede verse el enlace y orden de la detestación y del dolor.)

de nuestra naturaleza, ó del empuje de una tentación más violenta. La gracia de Dios necesaria para no caer, siempre la tenemos á nuestra disposición, es verdad; pero no así es segura nuestra cooperación á la gracia.

El propósito firme y eficaz existe *cuando se ponen en práctica los medios necesarios para evitar las culpas*; no ya los medios vagos y generales, sino medios concretos y determinados para cuando llegue tal ó cual ocasión de caer; no medios aplazados para emplearlos en un tiempo más ó menos lejano, sino para usar de ellos desde el momento mismo presente, y siempre que sea necesario.

¿Tienes tú ¡oh cristiano! este *propósito*, esta *detestación* y este *dolor* en tu voluntad? Pues esa es la *contrición*, y ese es el dolor que se necesita para que la confesión sea buena y fructuosa.

7. Mucho se angustian algunas almas en este punto, pareciéndoles que nunca tienen verdadero dolor de sus pecados, porque no lloran, porque no se enternecen ni sienten aquella pena sensible que experimentan en otras adversidades de la vida. Déjense, pues, de esas aprensiones vanas y comprendan, de una vez para siempre, que el dolor verdadero exigido para la confesión sacramental reside *en la voluntad racional*, en la parte superior del espíritu, y no en los sentidos corporales, ni en la parte afectiva y sensible del corazón, y mucho menos en los ojos, lágrimas y suspiros. Tenga el alma *pena* de haber pecado, *deteste* para siempre sus culpas, forme *propósito* firme de nunca volver á cometerlas, y no dude un punto de que su dolor es bueno y suficiente. La voluntad humana seducida pecó libremente, y nada más natural que la misma voluntad, excitada por la gracia y libremente arrepentida, borre, triture y aniquile la primera voluntad pecaminosa. Esta es la *contrición*: triturar, desmenuzar y deshacer las culpas cometidas (1).

8. Por último, el *propósito de no pecar más en lo venidero*, se encuentra comprendido en el *dolor* mismo. ¿Quién se duele de haber pecado y al mismo tiempo quiere volver á pecar? Nadie; esto es imposible. Y lo mismo acontece con el *propósito de confesar y satisfacer*, pues todo esto se halla también implícitamente en el acto de *contrición*, y dícese con toda verdad que la *contrición*, sin voluntad, á lo menos implícita, de confesarse y de satisfacer, no es *contrición* verdadera. Esto se comprenderá aún mejor considerando las dos especies en que se divide, á saber:

(1) Véase nuestra obra *La Vida feliz*, tomo IV, sobre la confesión.

§ II

DE LA CONTRICIÓN PERFECTA Y DE LA IMPERFECTA

9. Dos maneras de contrición.—10. Diferencias de una y otra por sus motivos.—11. Aclaraciones.—12. Tres especies de penitentes.

9. Hay—dice el sagrado Concilio Tridentino—dos maneras de contrición: una *perfecta* y otra *imperfecta*, llamada *atrición*. Oigamos á nuestro Ripalda. Dice así: «¿Qué es contrición perfecta?—*Un pesar sobre todos los pesares de haber ofendido á Dios, POR SER DIOS QUIEN ES, con propósito de confesión y enmienda.*—¿Qué cosa es atrición?—*Un pesar de haber ofendido á Dios POR MIEDO DEL CASTIGO DE DIOS EN LA OTRA VIDA Ó POR LA FEALDAD DEL PECADO, con propósito de confesión y enmienda.*»

Estas definiciones, que aprendimos cuando niños, importa considerarlas bien. En ellas se encuentran el dolor necesario y la grandeza de él, ó sea *un pesar sobre todos los pesares*; se encuentra la materia del dolor y su causa motiva.—*El haber ofendido á Dios POR SER DIOS QUIEN ES, Ó POR EL CASTIGO DE DIOS*; se encuentra el propósito de confesarse y de enmendarse. *Con propósito de confesión y enmienda*; se encuentra la diferencia específica de la *contrición perfecta* y de la *imperfecta*, ó sea los *motivos* que la impulsan y los *efectos* que producen.

10. En la *contrición perfecta*, lo mismo que en la *atrición*, media el dolor sobrenatural de haber ofendido á Dios, y la voluntad de nunca más ofenderle; mas la *contrición perfecta* proviene DE LA CARIDAD, *del amor puro de Dios*, considerando al Señor como sumamente digno de ser amado sobre todas las cosas, SÓLO POR SER DIOS QUIEN ES; de tal suerte, que aunque no hubiera cielo que esperar, ni infierno ni purgatorio que temer, y aun cuando Dios no castigara ni premiara, el dolor de haber ofendido al Señor sería el mismo, sólo por haberle desagradado, sin mezcla alguna de interés personal, por más que no le excluye, sino que implícitamente le envuelve.

La *atrición* no es así, pues nace de un sentimiento de *temor*, fundado en nuestro interés propio, ya sea por haber perdido el derecho al reino de los cielos, ya por el temor de las penas del infierno ó del purgatorio, ya porque no vengan sobre nosotros algunas penas temporales enviadas por Dios en castigo de nues

tras culpas, tal como nos lo enseña nuestra fe católica. Es decir, que *la contrición perfecta* mira á Dios como á suma bondad y por eso engendra dolor; y *la atrición* le mira como justiciero en el orden sobrenatural, y por eso causa pena. La contrición nace de AMOR y la atrición de TEMOR; esta es su esencial diferencia.

III. Sobre este punto hay que cautelarse mucho cuando se trata de haber ofendido á Dios *por temor puramente servil*, pues aunque parece atrición, no lo es, ni basta para el Sacramento de la Penitencia. Tal vez se entenderá esto bien considerando la siguiente parábola:

«Un padre tenía tres niñas que formaban todo su embeleso. Las había comprado un canario al que todas querían entrañablemente, porque cantaba mucho, era muy bonito, amarillo como el oro y con una capuchita negra en la cabeza. Las niñas le daban á comer alpiste, ensalada y de postre un terroncito de azúcar, cuidando de que todos los días tuviese agua fresca, abundante y clara. Cierta día, el fiero apetito de la golosina hizo que aquellas angelicales criaturas sucumbieran á la tentación de repartirse entre las tres la ración de azúcar; quedando sin ella el pobre pajarillo.

»Al día siguiente ¡qué desdicha! el canario estaba triste, no cantaba, y por la tarde le encontraron muerto en la jaula. Inconsolables lloraban contemplando la víctima aquellas inocentes niñas, juzgando que ellas eran la causa de tan grande mal, por haberse repartido entre las tres el azúcar de la exánime avecilla.

—»¡Dios mío!—decía la pequeña;—yo lo que siento es *el castigo* tan severo que nos espera cuando lo sepa nuestra buena madre; nos va á quitar los juguetes y nos privará del paseo del domingo. Por lo demás, el azúcar es muy dulce y yo la volvería á comer aunque el canario muriera.

—»Eso importa poco—contestó la segunda;—mi pena es que hemos hecho una muerte; y las personas que hacen eso, dice la señora en el colegio que *no van á la gloria y que serán arrojadas al infierno*.

—»Por mi parte—dijo la mayor de las niñas,—nada de eso me affige, que al fin mucho más hemos merecido; pero sí me amarga el corazón considerar la pena que *van á sentir nuestros padres*, que nos aman tanto y nos hacen tanto bien. ¡Son tan buenos y los amo tan de veras, que preferiría estar en angustias toda la vida antes que darles tal pesadumbre!»

Hasta aquí la parábola, y su aplicación es sencilla considerando

la diferencia de sentimientos en aquellos tres inocentes corazones. La primera de dichas niñas, que sólo teme el castigo terreno, sin el cual volvería á su golosina, es imagen del pecador arrepentido y lloroso, sólo por el *temor de la pena en el orden meramente natural*, como el ladrón siente haber robado porque le llevan al suplicio, ó como el perro cuando le pegan y suelta la presa hurtada. Este dolor ó sentimiento no es atrición verdadera, porque no es por motivo sobrenatural, ni quita el afecto al pecado, ni es bastante para disponer á la confesión sacramental. Esto es lo que llaman *temor puramente servil*, que no es suficiente para recibir el Sacramento de la Penitencia, ni surte efectos sobrenaturales.

La segunda de las niñas, que llora por el temor del infierno y por la pérdida de la gloria, nos ofrece un modelo del pecador poseído de *atrición sobrenatural*, con dolor nacido de la fe, mitigado por la esperanza del perdón y dignificado con *un principio de amor de Dios*, como origen de toda justicia, ó sea temiendo á Dios, creyendo y esperando en El, apartándose de ofenderle por un movimiento piadoso y sobrenatural (1). He aquí lo que *se requiere y basta* para disponerse bien á recibir fructuosamente la absolución sacramental. *Se requiere*, porque así lo exige el sacro Concilio Tridentino como disposición esencial (sess. 6, cap. VI); y *basta*, porque si no bastara este principio de amor envuelto en la esperanza y exigiera más, sería *caridad*, y por consecuencia, contrición perfecta, que justifica por sí sola, como luego diremos (2).

Finalmente, la tercera niña representa al pecador arrepentido con perfectísima contrición, basada única ó principalmente en la suma bondad de Dios y en sus divinas perfecciones, ó sea en el amor de pura caridad.

12. Hay, pues, en la Iglesia de Cristo tres especies de penitentes, los cuales se encuentran perfectamente dibujados en el siguiente ejemplo: «Tenía un padre tres hijos de disposiciones muy distintas. El mayor amaba tiernamente á su padre, y cumplía todos sus deberes *por amor*, sin necesidad de castigos ni de ninguna

(1) Fidentes Deum sibi propitium fore eumque tamquam omnis justitiae fontem diligere incipiant.—Esto exige el Concilio Tridentino en el Bautismo de los adultos; luego con mayor motivo en la Penitencia, que es un Bautismo laborioso.—*Timor Dei initium dilectionis ejus.* (Eccles., XXV.)

(2) La esperanza y todo movimiento apetitivo (según el Angélico Doctor, 2.^a 2.^{ae} q. 17, a. 8.^o, y 1.^a 2.^{ae} q. 55, a. 1 y 2) se derivan del amor; amor imperfecto, es verdad, pero al fin amor es, y amor no excluido de la caridad perfecta, y por eso la esperanza puede llamarse cierto principio de amor de Dios, que es el que basta en la atrición. Sobre este punto véase S. Ligor., *De Poenit.*, n. 440.